CASO Nº. 1995-12-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 06 de octubre de 2015, las 11:00.- **VISTOS**: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 19 de febrero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **Nº. 1995-12-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección***, presentada por la señora María Everildis García Pinargote, por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia de mayoría del 12 de noviembre de 2012, dictada por los jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de Casación Nº. 313-2009. En lo principal se **DISPONE: 1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y de la resolución impugnada, a los jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de cinco días de recibido el presente, remitan a este Organismo un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto a la legitimada activa, señora María Everildis García Pinargote, en el casillero constitucional Nº. 201, casillero judicial Nº. 190 y en el correo electrónico dr.lucero@yahoo.com.mx. **3.-** Téngase en cuenta el casillero constitucional Nº. 043 y el correo electrónico procuraduria.sindica@portoviejo.gob.ec, perteneciente a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, accionados en instancia inferior y terceros con interés en la causa. **4.-** Notifíquese a la Secretaría del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nº. 4 de Portoviejo, a fin de que en el término de cinco días de recibido el presente auto, remita a esta Corte, el expediente íntegro original del juicio contencioso administrativo Nº. 149-2007, ventilado en dicha judicatura. **5.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante oficio el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y de la decisión impugnada. **6.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Experto Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 06 de octubre del 2015, a las 11:00.-

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador